

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MPPA-A

Aguaytía, 19 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 00942-2021, de fecha 28.01.2021, Informe N° 0063-2021-GDSE-MPPA-A, de fecha 20.01.2021, Informe Legal N° 106-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 12.03.2021 referente a la solicitud de "Reconformación de la instancia de articulación local (IAL) Provincial de Padre Abad";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado de Reforma constitucional N° 27680, N° 28607, N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título, Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27072. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, en concordante con el artículo 112° de la ley 27972. Ley Orgánica de las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, apruebe el Plan Nacional para la Resolución y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 – 2021, cuyo objetivo es reducir la anemia y desnutrición infantil en especial en familias con niños y niñas menores de un (01) año y gestantes;

Que, de acuerdo a los lineamientos especificados en el marco del cumplimiento de las acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y el cumplimiento de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe Legal N° 106-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina; "RECONOCER LA RECONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) PROVINCIAL DE PADRE ABAD", según detalle:

PRESIDENTE	DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA	ALCALDE
SECRETARIO TÉCNICO	C.P.C JOEL ARTURO ORIHUELA RUIZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
COORDINADOR	ING. BACH. JUAN CARLOS PALOMINO GAVINO	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPADRONAMIENTO
INTEGRANTE	LUIS EDGARDO TECCO FERNÁNDEZ	REGIDOR - MPPA-A
INTEGRANTE	ELMITH FLORES ROJAS	REGIDOR - MPPA-A

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA RECONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) PROVINCIAL DE PADRE ABAD- DEPARTAMENTO DE UCAYALI, según detalle:

PRESIDENTE	DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA	ALCALDE
SECRETARIO TÉCNICO	C.P.C JOEL ARTURO ORIHUELA RUIZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
COORDINADOR	ING. BACH. JUAN CARLOS PALOMINO GAVINO	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPADRONAMIENTO
INTEGRANTE	LUIS EDGARDO TECCO FERNÁNDEZ	REGIDOR - MPPA-A
INTEGRANTE	ELMITH FLORES ROJAS	REGIDOR - MPPA-A

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General PONER de conocimiento a los miembros para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079